

APUNTES HISTÓRICOS SOBRE LAS ESCUELAS ANEJAS DE OVIEDO (1842-1987)

M^a CONCEPCIÓN ÁLVAREZ GARCÍA

Resumen

En el casi siglo y medio de existencia -1842-1988- las escuelas Anejas mantuvieron la responsabilidad de colaborar en la capacitación profesional de los aspirantes al ejercicio de la docencia en los niveles educativos básicos.

Las escuelas Prácticas de Oviedo de niños fueron creadas por el Ayuntamiento en el verano de 1842, dos años antes que la Normal masculina, y pretendían acoger a doscientos niños. El primer regente –director- fue Benito Suárez. Las de niñas y la Normal femenina aparecieron más tarde, en 1859, con Trinidad Manuela Prieto al frente.

Ambas escuelas Prácticas deambularon por distintas ubicaciones, las más duraderas las del Fontán y las de la calle Quintana. En 1958 se estrenó un nuevo edificio, anejo al de la Normal, que llevaba también el nombre de Gesta de Oviedo donde permanecieron hasta su extinción como tales.

Palabras clave: Escuela Normal o de Magisterio, formación de los maestros, escuelas Anejas, regente, reglamentos.

Abstract

In almost century and a half of existence-1842-1988-the Annexeds schools supported the responsibility of contributing in the professional training of the aspirants to the exercise of the teaching in the educational basic levels.

The Practicals schools of Oviedo boys were created by the Town hall in the summer of 1842, two years before that the Normal masculine one, and were trying to receive two hundred children. The first regent - the director - was Benito Suárez. Those of girls and the Normal feminine one appeared later, in 1859, with Trinidad Manuela Prieto to the front.

Both schools were in different places along the time, the most time in the Fontán square and in Quintana street. In 1958 a new building was used, annexed to the Normal School, where they remained until their extinction as such.

Key words: Teaching or Normal School, teachers training, annexed schools, regent, regulations.

Las Escuelas Anejas. Algunos apuntes de las ordenanzas

Las escuelas Anejas o Escuelas Prácticas han tenido su razón de ser en las Escuelas Normales, las actuales Escuelas de Magisterio. Durante su siglo y medio de existencia han mantenido con ellas unas vinculaciones muy estrechas, no sólo por su proximidad física –de ahí les viene el nombre– sino también y de forma muy especial por tener la responsabilidad de colaborar en la capacitación profesional de los aspirantes al ejercicio de la docencia en los niveles educativos básicos. La preparación para el ejercicio del magisterio, tarea con una amplia e incuestionable dimensión práctica, requería que los estudiantes se familiarizaran con su futuro profesional y aprendiesen buenas formas de enseñar que después aplicarían en sus escuelas. Mientras que las Normales se encargaban de equipar a los futuros maestros con el aparato teórico pertinente a esta profesión, en las Anejas se llevaban a cabo las tareas exigidas en Prácticas de Enseñanza que se resolvían en buena parte participando durante un tiempo en la vida de una escuela que pretendía ser modélica. Cada estudiante se enfrentaba a situaciones escolares reales y cotidianas en las que podía comprobar la consistencia de las teorías estudiadas y la solidez de su inclinación hacia la docencia mientras aprendía por imitación el buen hacer profesional de aquellos maestros.

Para conocer sus orígenes, el funcionamiento y los sucesos más importantes nada mejor que hacer una breve revisión de las ordenanzas al respecto.

a) Origen y evolución

Las Anejas habían nacido con sana intención pedagógica y de preparación profesional a la vez que servían de referencia a los demás docentes de la zona. De la importancia que se les concedía dan fe las numerosas reglamentaciones que a lo largo de su vida se fueron emitiendo con independencia del régimen político del momento, formando parte de las de las Escuelas Normales o de las de Educación Primaria.

Allá por el año 1833, Pablo Montesino regresó a España, después de una década en el exilio londinense por el desacuerdo entre sus ideas liberales y las absolutistas de Fernando VII. Venía con el pensamiento de promover un sistema educativo moderno en nuestro país, idea que le rondaba en la cabeza desde que había conocido las nuevas corrientes pedagógicas europeas y se había familiarizado con un nuevo método de enseñanza muy extendido por Inglaterra: el método mutuo o lancasteriano.

Con otros personajes interesados en mejorar la educación española, Montesino elaboró en 1834 el documento *Instrucción para el régimen de gobierno de las escuelas de primeras letras del Reino*, muy tenido en cuenta para la elaboración del Reglamento de 1837, en el que, entre otros aspectos, se ordenaba que las Escuelas Normales se configuraran con un seminario para los aspirantes a maestros y una escuela de niños donde harían las prácticas. Dos años más tarde se inauguraba la Escuela Normal Central con él como director y con el objetivo de *formar maestros instruidos y capaces de dirigir las Escuelas Normales de provincias y las Escuelas superiores y elementales de instrucción primaria de todo el reino*. Y en 1843 estas funciones se ampliaron con el Reglamento Orgánico de las Escuelas Normales de Instrucción Primaria en el que se ordenaba que estas escuelas ofrecieran en sus colegios de prácticas anejas un modelo educativo que sirviera de referencia para las

escuelas de la capital y de la provincia, además de utilizarlas para que su propio alumnado contactase con el ámbito profesional futuro, adquiriera las últimas novedades educativas y aprendiese las mejores prácticas escolares.

Estas ideas se mantuvieron a lo largo de los tiempos en todas las normativas hasta la desaparición de las Anejas como tales en noviembre de 1987¹.

Desde 1847, el profesorado de la Escuela Práctica agregada a la Normal estaba formado por el regente –director, maestro con título superior–, y un auxiliar –maestro elemental– nombrados por el Ayuntamiento² con la misma consideración que los demás maestros de su categoría. Su superior jerárquico era el director de la Normal, que a su vez dependía del Rector, que intervenía en lo didáctico y organizativo

En 1857 aparece la primera ley educativa de importancia conocida como la ley Moyano. Recogía y aunaba lo establecido en los planes educativos anteriores de 1821, 1836 y 1845 de manera que en lo referente a la escuela práctica se decía que *toda escuela normal tendrá agregada una escuela práctica que será la superior correspondiente a la localidad para que los aspirantes a maestros puedan ejercitarse en ella*, aspecto que completa señalando que *será sostenida por el ayuntamiento del pueblo como escuela superior y también estará a cargo de la Corporación municipal la conservación del edificio* y reconocía que no era posible mejorar la instrucción primaria sin la existencia de buenos maestros. Se preocupa de la enseñanza de las niñas y para ello ordena *el establecimiento de escuelas normales femeninas, y declarará Escuelas-modelo ... las que estime conveniente, previos los requisitos que determinará el reglamento*.

El Programa General de Estudios para las Normales del año siguiente aclaraba algunas responsabilidades que se entorpecían por el hecho de deberse las Escuelas Prácticas a demasiadas y simultáneas jerarquías. Ordenaba que los alumnos de prácticas *estuvieran acompañados y dirigidos por profesores de la escuela Normal que tuvieran a su cargo las materias sobre las que versa*. Por su parte, los regentes o directores de estas escuelas tenían la obligación de *dar la enseñanza de lectura y escritura a los alumnos-maestros*; es más, la ley ordenaba que *de cada cinco vacantes de maestro de Escuela Normal, se proveerá una por concurso entre los regentes que hayan servido a su cargo con buena nota por espacio de diez años*, privilegio de muy corta duración.

Quizá haya sido el Real Decreto de 23 de septiembre de 1898 el más interesante de los emitidos en el siglo XIX para estas escuelas, si se exceptúa el de su creación, por ser el que las obligó a convertirse en graduadas, organización mucho más acorde con las novedades pedagógicas. Las elementales debían tener tres secciones al menos y cuatro como poco las superiores y no se modificaron las cuestiones relativas a la dirección y a la supervisión.

Las normas posteriores mantienen estas peculiaridades y solamente se introdujeron algunas mejoras después de numerosas peticiones hechas a través de congresos y foros al respecto llevados a cabo durante la primera década del siglo XX. Así, en 1914, los regentes se incorporan al claustro de la Normal como unos profesores más y en 1933³ se insiste en la necesaria interrelación entre ambos centros y se dice que la

¹ Real Decreto 1350/1987 de 6 de noviembre. BOE nº 267 de 7 de noviembre de 1987.

² Decreto de 23 de septiembre de 1847.

³ Reglamento de las Escuelas Normales de 17 de abril de 1933. B.O. del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 4 de mayo.

Escuela Práctica debe ser *el verdadero laboratorio pedagógico* de la Normal. Y dado su cometido esencial de preparación de los estudiantes normalistas, deberá contener *diversos tipos de organización escolar y todas las posibles modalidades secciones de enseñanza, desde párvulos hasta retrasados y de necesidades educativas específicas –anormales, sordomudos y ciegos- sin faltar las de maternales y “circum y post escolares”* en régimen de coeducación de un alumnado que sería admitido de acuerdo con los procedimientos habituales. Matiza las funciones de algunos órganos implicados en las tareas de las Escuelas Prácticas con la finalidad de evitar fricciones entre las instituciones: *El Claustro de la Normal ejercerá funciones de Patronato sobre estas escuelas y la Junta de Gobierno aprobará los planes, programas, ensayos, organización y demás cuestiones que propongan las Juntas de maestros de las escuelas anejas*. Se mantuvo la inspección por parte de la dirección de la Normal y en principio, porque duró cosa de un año, los regentes serían nombrados por el Claustro normalista entre directores de graduadas de seis o más secciones. Sería esta figura el eslabón que uniera a los dos centros docentes. No se puede olvidar que estas normas estaban vinculadas al Plan Profesional del Magisterio, considerado como uno de los mejores que ha habido en nuestro país para la formación de los docentes de los niveles educativos básicos.

Obviamente, con la llegada del franquismo, estas ordenanzas republicanas fueron prontamente defenestradas y sustituidas por las antiguas del siglo XIX hasta que, a mediados de los años cuarenta, se les da nueva forma con dictámenes que afectan a la Educación Primaria y a las Escuelas de Magisterio, nombre que aparece por primera vez en la Ley de Enseñanza Primaria de 1945 para referirse a las Normales. Ninguna de las normas emitidas hasta entonces ni las posteriores, incluida la Ley General de Educación de 1970, profundizaron en el desarrollo de las posibilidades educativas de las Anejas y continuaron con las dinámicas acostumbradas aunque su nombre hubo de adaptarse a la nomenclatura del momento. Únicamente algún decreto posterior daba la oportunidad de que fueran centros piloto y de experimentación educativa.

La incorporación de los estudios de Magisterio a la Universidad, a raíz de esta última ley, hizo alzar la voz a reconocidos estudiosos de la educación que exponían la necesidad de cuidar con más detalle todo lo relativo a las Anejas para recuperar las buenas prácticas, potenciar las investigaciones y, en definitiva, poder ofrecer a los aspirantes a maestros experiencias ejemplares.

Sin embargo, llegados a 1987, no sólo no se había logrado casi ninguna de estas aspiraciones –u obligaciones- sino que, como se ha dicho al principio, un decreto de noviembre de dicho año acabó con las peculiaridades que habían hecho singulares a estas escuelas. Desde hacía un par de décadas se venía gestando su desaparición o, al menos, algún cambio de cierto calado: no se convocaban oposiciones a la regencia ni a profesorado de estas escuelas que comenzaron a estar al cargo de directores ordinarios y de docentes en comisión de servicios, por lo que era necesario tomar alguna decisión a este respecto. Y ya que era imposible cumplir en estos centros lo ordenado en la LODE para la constitución de los órganos de gobierno dada la abundante situación de provisionalidad de su profesorado, siendo como eran centros públicos, de acuerdo con los sindicatos se optó por imponer idéntico régimen de provisión de profesorado que en los demás colegios de Educación General Básica.

La aplicación de este decreto convirtió a las Anejas en centros ordinarios. Sus claustros se renovaron casi en su totalidad quedando solamente aquel profesorado que

había accedido a ellos por su condición de anejista. Los provisionales debieron regresar a su escuela de procedencia y sus plazas fueron ocupadas por los docentes que reunían las condiciones exigidas.

Por otra parte, perdieron la exclusividad de ser los centros de prácticas, cuestión que ya se había dejado notar en años anteriores con los nuevos planes de estudios universitarios que impusieron especialidades en los de Magisterio. Con ellas en marcha, aumentó considerablemente el número de estudiantes que debía cursar las Prácticas siendo de todo punto imposible que las antiguas Anejas pudieran recibir a tan enorme volumen de alumnado.

b) Las enseñanzas

Las enseñanzas que se impartían en las Anejas eran las estipuladas para todas las escuelas. En 1842 tenían el deber de enseñar a leer y a escribir por principios, Religión, Moral, Historia Sagrada, Historia de España, Cronología, Geografía, Aritmética y Geometría, Urbanidad y Cortesía. Se ayudaban con materiales de instrucción recomendados para la primaria, aunque no todas las escuelas los tenían: algunos libros, mapas, globos terráqueos, ábacos, encerado, tizas y los que usaban los niños, básicamente las pizarras y los pizarrines.

Pronto los Ayuntamientos perdieron su responsabilidad sobre el alumnado ya que una de las medidas⁴ ordenaba que la admisión de los niños corriera a cargo de la dirección de la Escuela Normal. En las escuelas había dos secciones, una elemental y otra superior. Con seis años se incorporaban a la primera sección y con un año más a la segunda; en ambos casos se requería la fe de bautismo, ser representado por los padres o tutores y observar unos mínimos de higiene y de vestimenta.

Según el nuevo reglamento, en la primera sección se estudiaba Catecismo e Historia Sagrada, Lectura, Ortografía, Rudimentos de Gramática Castellana y de Aritmética, Cálculo, Nociones de Geometría, de Geografía y de Historia de España, contenidos que aprendían los niños de memoria, con una explicación y unos ejercicios prácticos, sirviéndose del sistema mixto que se basaba en el individual y el simultáneo o el mutuo. El maestro se ayudaba del alumno de prácticas y de dos inspectores y un instructor de sección que era un alumno de la propia escuela.

En la sección segunda, una vez superada la elemental, se profundizaba en los conocimientos anteriores a los que se añadía el sistema métrico decimal. Estaba destinada esta enseñanza a las clases medias porque estos saberes no eran indispensables para que los más pobres se ganaran la vida. En esta sección daban clase el regente, dos alumnos aspirantes a maestros y dos instructores -dos alumnos aventajados- y, como en la anterior, se aconsejaba seguir el método mixto. Se insistía en la lectura con significado, en el aprendizaje y utilización de la letra bastarda y se hacían correcciones individuales a los ejercicios y a las respuestas a las preguntas planteadas. En las clases generales se seguía la dinámica de recitación de memoria de la lección, explicación del profesor -ya fuera del regente, del maestro o del instructor- y ejercicios sobre lo

⁴ Reglamento de las Escuelas Normales de Instrucción Primaria del Reino, de 15 de mayo de 1849.

explicado. El regente, responsable del aula y del centro escolar, administraba los premios y los castigos y se encargaba de impartir lectura y escritura al alumnado de la Normal.

Las clases seguían el calendario y los horarios marcados con carácter general para las escuelas. A principios del siglo XX, desde los primeros días de septiembre hasta finales de junio los alumnos acudían a la escuela todos los días de la semana durante cinco horas y media en jornada de mañana y de tarde dedicando la tarde de los jueves a actividades más livianas y divertidas: paseos y juegos principalmente, vigilados por el maestro, y con clara intención socializante.

El currículum había variado un poco: se configuraba con Doctrina Cristiana, Historia Sagrada y Religión; Lectura, Escritura, Gramática y ejercicios de lenguaje oral y escrito; Aritmética, Geometría y Dibujo; Geografía, Historia y Derecho; y Física, Historia Natural e Higiene. Al finalizar el curso, los niños se sometían a exámenes a los que estaban invitados algunas autoridades: Rector, Alcalde y Director de la Normal. Ése era también el momento en que se hacía una exposición con muchos de los trabajos realizados a lo largo del año y a la que se invitaba a visitar a las autoridades y a las familias.

c) Los regentes y el profesorado

A lo largo de los años, los Regentes y los maestros de las escuelas Anejas fueron nombrados por diferentes vías hasta llegar a tener que superar un concurso oposición especialmente diseñado si querían trabajar en ellas de manera definitiva.

La dirección de las Anejas era peculiar como correspondía a unas escuelas con misiones diferentes a las demás. Muchas de las obligaciones del o la regente y algunas situaciones que se produjeron a lo largo de estos años que pudieran parecer insólitas o, al menos, curiosas, eran producto de estas singularidades.

Una de las primeras ordenanzas, el Reglamento Orgánico para las Escuelas Normales de 1843, establecía que *habrá un director principal, un vicedirector, un primer maestro del seminario y un maestro regente de la escuela práctica....* sobre el que añadía que *es el representante jurídico de la escuela graduada y el superior inmediato de los Maestros que estén bajo su dirección*⁵. Éste era el responsable de que los niños recibieran una educación adecuada, una vez colocados en las distintas secciones atendiendo a su edad y cultura, de que el profesorado cumpliera con sus cometidos y de que la escuela funcionara de acuerdo con lo ordenado y estar al tanto de toda la actividad de la escuela.

Las fórmulas de acceso a esta categoría profesional fueron variadas según cada época. Al principio, el Ayuntamiento seleccionaba para este cargo a uno entre maestros con buena conducta profesional y personal y moralidad comprobada. Posteriormente, ya desde comienzos del siglo XX, se exigía el título de maestro superior y eran propuestos por la Junta Local entre los directores de acuerdo con los criterios de antigüedad, categoría y servicios en escuelas graduadas hasta que, a partir de 1926, los

⁵ Reglamento Orgánico para las Escuelas Normales de Instrucción Primaria del Reino, decretado por el Gobierno provisional, de 15 de octubre de 1843. Título X.

aspirantes debieron pasar por un concurso oposición específico para este tipo de centros de régimen especial. Eran escuelas modelo y en ellos se debían aplicar las últimas tendencias pedagógicas que harían suyas los aspirantes a maestros en sus periodos de prácticas.

Las oposiciones a regentes eran duras y bien diferentes a las exigencias para el acceso a la dirección de las actuales escuelas. La legislación en vigor, el Estatuto del Magisterio, señalaba los requisitos que debían poseer los aspirantes y los contenidos de las pruebas que tenían que realizar. Los candidatos podían ser maestros con cinco años de servicios, maestros normales superiores o licenciados en Pedagogía y en Filosofía y Letras con, al menos, un año de servicios como maestros. Tenían que enfrentarse a cinco ejercicios eliminatorios ante un tribunal compuesto por un catedrático o un representante del Ministerio, un inspector de Enseñanza Primaria, un profesor numerario de la Escuela Normal, un sacerdote que solía ser el profesor de Religión de la Normal y dos directores escolares propietarios nombrados por el Frente de Juventudes y por la Sección Femenina según que el aspirante fuera hombre o mujer.

El primero de los ejercicios consistía en la entrega de una documentación en la que debían estar incluidos dos elementos: el currículum vitae justificado del opositor y una memoria en la que éste debía explicar cómo dirigiría una escuela, qué problemas podría encontrar y cómo los solucionaría, algo parecido a los proyectos de dirección posteriores. En la exposición y defensa de la memoria consistía la segunda prueba y el opositor debía responder a las preguntas que le planteara el tribunal. El tercero y el cuarto de los ejercicios demostrarían el conocimiento que tenían los candidatos de las distintas materias relacionadas con la escuela, contestando a temas extraídos al azar de entre los que figuraban en el programa de las distintas asignaturas. En el escrito, el opositor debía responder a tres temas, uno de Religión, otro de Formación del Espíritu Nacional y un tercero de Educación Física, y en el oral demostraría su competencia en Organización Escolar y Metodología, Pedagogía fundamental e Historia de la Pedagogía e Instituciones complementarias de la escuela o de Iniciación profesional y las maestras tenían, además, Enseñanzas del Hogar. Por último, el ejercicio práctico que constaba de dos partes: explicación de dos temas a dos grupos de niños y la defensa de una memoria crítica sobre la visita colectiva girada a un centro, exponiendo en uno de los apartados las formas de mejorarlo⁶.

Más adelante, cuando se producía una vacante se hacía cargo de la dirección, con carácter interino, uno de los maestros anejistas hasta la llegada del nuevo regente. El director o directora de la Escuela de Magisterio, según que la vacante se produjese en las escuelas anejas de niños o de niñas, proponía a la Comisión Permanente del Consejo Provincial al maestro o maestra de sección que, a su juicio, reuniera las mejores condiciones para este cargo entre los de la plantilla de la escuela aneja que hubieran ingresado por oposición restringida a estas escuelas. Sus obligaciones eran las mismas que las del director propietario y como tal estaría liberado de dar clase, cobraría un salario equivalente y podría participar en tribunales de oposiciones e impartir las clases que se le asignaran en la Escuela de Magisterio⁷.

⁶ Estatuto del Magisterio, BOE 17 de enero de 1948. El capítulo XII está dedicado a los directores escolares y los artículos 221 a 223 inclusive al modo de opositar a dirección de escuelas graduadas.

⁷ Orden de 14 de abril de 1955, BOE n° 233 de 21 de abril de 1955.

Los regentes habían impartido clase en las primeras décadas de su creación pero, a medida que las Anejas crecieron y se convirtieron en graduadas, quedaron solamente con funciones organizativas y de control hasta que en 1987 de nuevo se les añadieron las docentes. En algunas de ellas, desde mitad de la década de los sesenta, se consiguió que se les permitiera la ayuda de un maestro o maestra que se ocupaba de la secretaría y que durante años tampoco tuvo asignadas responsabilidades sobre la enseñanza.

El acceso de los maestros seguía un proceso paralelo al de los regentes. Nombrados por el ayuntamiento durante los primeros años de su existencia, desde la promulgación de la Ley Moyano ya tenían que superar una oposición y, más tarde, era el Ministerio de Instrucción Pública quien convocaba el concurso de traslados entre maestros propietarios y decidía en función de méritos y de antigüedad. Los había también interinos que debían dejar la plaza cuando llegaba un maestro con oposición.

Avanzado siglo XX para tener el destino definitivo, los aspirantes debían superar las oposiciones a Secciones graduadas de las escuelas Anejas a las del Magisterio y seguir la reglamentación particular de dichas escuelas. La convocatoria era, como se ha dicho, específica y restringida para estos centros y solamente en las provincias en que existieran plazas vacantes; los maestros que formaban parte de los tribunales lo eran de esta clase de escuelas y entre los opositores había, en muchos casos, maestros que prestaban sus servicios como interinos en las propias Anejas gracias a un nombramiento temporal, y a las que habían accedido por méritos o por el impulso del director; en estos casos no resultaba tan difícil conseguir la plaza.

Según el Reglamento de Escuelas Normales de 1933, los opositores tenían que pertenecer al escalafón del Magisterio y presentar al director con la solicitud de participación la hoja servicios y una memoria sobre lo que hacían en su escuela. Debían, además, superar una prueba ante un tribunal compuesto por los dos regentes, el director de la Normal y un profesor de la misma.

Los tres exámenes de los que constaba la prueba eran bien diferentes y complementarios. El primero, escrito, versaba sobre un tema de pedagogía y dos problemas de matemáticas; en el segundo el aspirante contestaba de forma oral a unas lecciones extraídas al azar entre las del temario y, en el último, explicaba una lección en cada uno de los grados elemental, medio y superior de la Aneja y se encargaba de la enseñanza en una sesión matinal en una de las unitarias que elegía el tribunal. Se consideraba mérito el poseer alguna especialización, por ejemplo en la metodología de Montessori, Decroly, en párvulos y en los utilizados en las escuelas modernas.

En el periodo franquista los requisitos exigidos y los temas objeto de examen variaron sustancialmente. Se pedía ahora tener, como mínimo, un año de servicios en una escuela y no estar sometido a expediente ni cumpliendo sanción por depuración; además de la solicitud de participación, debieron justificar su valía profesional, presentar una memoria sobre organización escolar y pagar cien pesetas por derechos de examen.

Los aspirantes tenían que realizar tres ejercicios preparados por los cuestionarios que emitía la Dirección General de Enseñanza Primaria; la primera de las pruebas, escrita, constaba de dos partes, una de Formación religiosa sobre un tema de Religión e Historia Sagrada sacado al azar y otro de Formación del Espíritu Nacional que

incluía Historia de España y Principios doctrinales del Movimiento. Ambas partes dejaban muy claro el peso que daba la Administración franquista al conocimiento y a la práctica de las dos dimensiones fundamentales que debía poseer un buen maestro: la religiosa y la patriótica. El segundo ejercicio, oral, valoraba la formación profesional; durante una hora, el opositor exponía un tema de Pedagogía e Historia de la Pedagogía y otro de Didáctica, Metodología y Organización escolar. Por último, el ejercicio práctico en el que el aspirante aplicaba su plan de trabajo en sesión completa a dos secciones de niños o niñas, siendo una de ellas de párvulos en el caso de las maestras. Con los resultados de los tres ejercicios y la valoración de la documentación presentada con la solicitud de participación el tribunal, formado por un inspector y la dirección y maestros del colegio, seleccionaba entre los presentados a un número igual que plazas convocadas.

d) Las Prácticas de Enseñanza

Durante los primeros años de existencia de las Normales, el alumnado normalista podía aspirar a ser maestro elemental y hacer luego los estudios para maestro superior y además podían hacerlo de forma oficial o por la modalidad de enseñanza libre. En la Ley Moyano figuraba en el currículum Práctica de la Enseñanza aunque lo frecuente durante muchos años era encontrar Organización de Escuelas y Principios de Enseñanza, y Sistemas y Métodos de Educación de tres meses cada una y prácticas en las escuelas de las distintas materias que se daban en la Enseñanza Primaria. Desde 1898 aparece Pedagogía y Práctica de la Enseñanza en los dos grados de estudio para maestro, el elemental y el superior.

Los periodos dedicados a las prácticas eran distintos en duración y fechas en cada uno de los cursos normalistas en que estaban colocadas. El alumnado oficial las hacía en las Anejas aunque, ocasionalmente y como experiencia, pudieron alternar su estancia en ellas y en una unitaria para que sus aprendizajes fueran más amplios. El alumnado libre tenía que seguir las instrucciones al respecto⁸ pero en ocasiones se encontraba con la imposibilidad de cursar dicha asignatura por las dificultades que ponían los maestros.

Desde 1900 estaban coordinadas por el regente y dirigidas por el profesor de Pedagogía. Los demás profesores normalistas organizaban las prácticas de enseñanza de sus respectivas asignaturas. Para su evaluación, el alumnado debía presentar una memoria sobre ellas en la que figurarían tanto las condiciones del edificio, los horarios, y los programas, como sus reflexiones acerca del perfil del maestro y lo que habían aprendido en la escuela. Las calificaba el profesor de Pedagogía, el regente y un profesor designado por el claustro de la Normal y si estaba correcta podía hacer el examen teórico que se centraba en todo lo relacionado con la actividad en el aula.

A partir de 1933 las prácticas se podían hacer en cualquier escuela de la ciudad. El currículum las colocaba en tres cursos por lo que las Anejas no tenían capacidad suficiente para absorberlas; de la observación en primer curso, pasaban a la explica-

⁸ Real Orden de 2 de junio de 1919.

ción bajo la dirección del maestro en el segundo y terminaban, en el tercero, encargándose durante varias sesiones de la clase y con el inspector visitaban otras escuelas. Se hacían a veces por la mañana y la otra mitad de ellas por las tardes.

Suspendidas las clases durante la guerra civil, se reanudaron las prácticas en 1938 pero de forma breve por la necesidad apremiante de nuevos titulados. Desde 1945 las prácticas se colocaban en cada uno de los tres cursos de Magisterio, con diez, quince y veinte sesiones completas respectivamente. Se mantenían casi idénticas las tareas del Plan anterior, y estaban al cargo del regente. Se obligaba a tener una clase semanal colectiva y el alumnado, por grupos y por turnos, practicaría en todas las secciones de la Aneja. Cada estudiante tenía que exponer una memoria de lo realizado. Con ellas se pretendía que los estudiantes adquirieran conocimientos y se familiarizaran con los niños y con la problemática educativa.

Los sucesivos Planes de Estudios de Magisterio modificaron más los tiempos de duración de las prácticas que la filosofía que las sustentaba. Así, desde finales de los años sesenta un nuevo Plan de estudios impuso que éstos terminaran con un año de prácticas. Más adelante, con la incorporación de estos estudios a la Universidad y en uso de su autonomía, las prácticas de enseñanza, -ahora Practicum- se situaron a lo largo de la carrera en los dos últimos cursos o repartidas en los tres años de la diplomatura y se pudieron hacer en casi todos los colegios que lo solicitaran y en las antiguas Anejas como un centro más. Con una u otra duración y denominación, se han mantenido siempre en el centro de la formación de los futuros maestros.

Las Escuelas Anejas de Oviedo

El anuncio de creación de las Escuelas Prácticas tuvo en el Ayuntamiento de Oviedo una excelente acogida ya que sus esfuerzos por escolarizar a todos los niños de la ciudad no resultaban suficientes debido a las dificultades económicas por las que continuamente pasaba y por la escasa valoración que muchas familias concedían a la educación, más interesadas en encontrar medios para la subsistencia diaria que en enviar a los hijos a una escuela.

La situación escolar en el concejo ovetense en la década de 1840 era desoladora tal como se indica en el informe⁹ que hacen en 1842 Benito Canella y José Landera, comisionados municipales para lo relativo a la instrucción. Los locales, cuando los había, estaban en un estado lamentable; los alumnos, atrasados y la preocupación del Ayuntamiento por la educación era nula. Los 560 niños de ambos sexos recibían nociones de lectura, escritura y doctrina cristiana de *maestros que ignoran los principios más triviales de la lectura, la ontología, la caligrafía y la aritmética* y que eran contratados por las familias por módicas retribuciones que algunas tienen que *pordiosear* y otros son cada vez *más precarios* de manera que *lo pasa mejor el más sinfeliz jornalero que el maestro*. Por ello, es frecuente el abandono escolar siendo buena muestra de la falta de educación que casi ningún quinto del 34 sabía leer ni escribir.

⁹ Actas de sesiones del Ayuntamiento de Oviedo. Informe presentado al Pleno el 15 de noviembre de 1942 sobre el estado de la enseñanza primaria del año anterior por los concejales José Landera y Benito Canella. A-139. Archivo Histórico Municipal de Oviedo. En adelante AHMO.

Sirven de locales los pórticos de las iglesias y capillas desabrigadas en los que los niños pasan mucho frío por lo que asisten poco en invierno y no acuden mucho más en verano porque trabajan en el campo. Sin embargo, se aprecia el deseo de aprender, sobre todo en las parroquias del concejo de donde proceden los alumnos nocturnos que, para asistir, tienen que caminar a veces distancias superiores a una legua.

Las escuelas carecían de los materiales necesarios, incluso de un mobiliario mínimo: una especie de asientos altos de piedra se utilizan como mesas y para escribir los alumnos se arrodillan en el suelo o se quedan de pie. A esto se añade la falta de métodos de enseñanza en los maestros y no puede creerse que ni la Diputación, ni el Ayuntamiento ni la Comisión Provincial hayan hecho alguna inspección para enterarse de lo que sucede y conseguir, al menos, una ubicación más abrigada. El Ayuntamiento tiene la obligación de velar por el bien público por lo que debe adoptar medidas de mejora aunque las gentes sean pobres. Es obligado informar de esta situación a todos los organismos a fin de que se creen escuelas adecuadas en todas las parroquias. Cualquiera puede ver la ignorancia de los maestros y el mal estado de las escuelas, sobre todo la comisión local de enseñanza debería estar al tanto de la educación del concejo.

El Ayuntamiento lleva a cabo algunas actuaciones de interés para la educación de los ovetenses: crea una escuela nocturna para los niños que trabajan de día, reparte libros de texto de manera gratuita a los alumnos más pobres y les concede también la gratuidad en la escuela, repara escuelas y casas de los maestros, prepara el establecimiento de la escuela práctica y corre con los gastos de la cátedra de latinidad. Sin embargo, no tiene intención de crear nuevas escuelas por lo que responde a la solicitud de Adriano Antonio Suárez, profesor de primera educación de San Agustín de Madrid, para hacerse cargo de la escuela de párvulos que por ley debería establecerse en Oviedo que ni se ha creado ni se creará por el momento. Tampoco soluciona con rapidez las peticiones de pueblos como Santa Marina para tener una escuela, o la de Francisca Clavel que pide un local en el desamortizado convento de Santa Clara para poner una escuela de niñas. Y todo ello, porque sus arcas estaban vacías la mayor parte del tiempo.

a) Creación de la Escuela Práctica y su errática ubicación

Como se ha venido diciendo, las Escuelas Anejas tienen su razón de ser en las Escuelas Normales. Desde su creación, con independencia del régimen político del momento, se ha defendido que la formación de los maestros y maestras tiene que tener un amplio componente práctico en el que el alumnado se ponga en contacto con la realidad escolar y profundice en la socialización profesional. Por ello, en todos los Planes de Estudios de las Normales se contempla que el alumnado pase por un periodo de prácticas en las escuelas aunque en cada uno de ellas tenga distinta vinculación con las asignaturas del currículum, diferente duración y ubicación en los cursos e, incluso, diferente nombre.

A pesar de las continuas estrecheces económicas, el Ayuntamiento de Oviedo se apresura a crear la que se iba a llamar Escuela Práctica cuando en el verano de 1842 se publica en el Boletín oficial de la Provincia de Oviedo la siguiente nota:

Se anuncia la creación de una Escuela Normal a cargo de dos profesores. Esta escuela modelo de Instrucción Primaria va a establecerse muy pronto en el que fue

*convento de San Francisco. Allí, dos alumnos sobresalientes de la Normal de Madrid darán lecciones a cuantos quieran adoptar el Sistema y lo pondrán en práctica con 200 niños que han de concurrir*¹⁰.

Nace esta escuela, por tanto, con un triple cometido: además de ser el lugar donde muchos niños recibirían instrucción y donde los estudiantes normalistas harían sus prácticas, se ofrecía la posibilidad de aprender nuevos sistemas de enseñanza a los interesados que serían, lógicamente, los maestros. Los dos alumnos de la Escuela Normal de Madrid enseñarían el nuevo sistema de enseñanza traído a España por Montesino.

El Ayuntamiento ovetense comienza los preparativos para crear la escuela práctica: el arquitecto municipal presenta un informe al Pleno¹¹ en el que manifiesta que se están arreglando algunos bancos y mesas para la escuela pública pero que se necesitan siete más *con objeto de plantearla bajo el sistema que está adoptando la Escuela Normal de Madrid*. Se instala al fin el once de julio de 1842 en la capilla del desamortizado convento de la Tercera Orden de San Francisco, luego Hospital general, sede que es calificada por la población de poco afortunada por lo apartado de la ciudad, consideración que pone al descubierto la escasa importancia que dan las familias a la educación de los hijos.

El Seminario de Maestros, como se denominaba entonces a la que pronto se llamaría Escuela Normal y Escuela de Magisterio más tarde, se inauguraba dos años después, concretamente el 1 de septiembre de 1844. Tenía su sede en el Colegio San Gregorio de los Pardos, fundado por Valdés Salas al mismo tiempo que la Universidad, entre las calles San Francisco y Lana, justamente en el solar que hoy ocupa el BBV. Cuando en 1848 por diversas circunstancias se clausura la Normal, se cierra con ella la Escuela Práctica. Al año siguiente se reabre en uno de los locales de las escuelas municipales del Fontán, miserable e insalubre y muy poco adecuado para la enseñanza por estar, además, situado en medio de dos plazas bulliciosas y ruidosas de continuo debido al mercado que diariamente se ofrecía en ellas. Otro inconveniente era la lejanía de la Normal, instalada en la calle Salsipuedes¹².

Atendiendo a estas razones y a la conveniencia de que las escuelas Normal y Práctica estuviesen juntas, el Ayuntamiento consiguió adaptar el antiguo Hospital de San Juan para Escuela Normal Superior de Maestros y Escuela Práctica y se inauguraron ambas en 1858.

A raíz de la promulgación de la ley Moyano se crea en 1859 la Escuela Normal femenina y, con ella, la correspondiente Escuela Práctica de niñas. Se instaló al principio en el antiguo colegio de Recoletas y en 1884 pasó a la plaza Daoiz y Velarde donde permaneció cuatro años antes de trasladarse con la masculina a la calle Uría compartiendo edificio aunque con espacios bien delimitados para uno y otra.

Los dineros conseguidos con la venta de San Juan se invirtieron en una nueva construcción escolar destinada a las Escuelas Prácticas que se pudo levantar en un terreno de la calle Quintana, conocido como Prado y Huerta del Rosal. La de niños tuvo que peregrinar de nuevo, ahora a las escuelas del Postigo donde convivía con una escuela de niñas ordinaria. Pero la lejanía de la Normal era superior a la de la calle

¹⁰ BOPO n° 54 de 8 de julio de 1842.

¹¹ Libro de Acuerdos del Ayuntamiento de Oviedo. 1841-42, A-139. AHMO.

¹² Moreno, 1988, pp. 71-72.

Quintana y las continuas quejas del Director de la misma a todas las autoridades aconsejó que volviera a instalarse en el Fontán quedando como regente el director de ese centro, Manuel Álvarez Santullano. El deterioro de las aulas era notorio y las dificultades crecieron ante el cumplimiento del Plan de Estudios de 1914 que imponía seis secciones a las graduadas. Tras años de inconvenientes se optó por ampliar las escuelas de Quintana adecuando la casa del maestro para aulas de dos grados de niños y, en 1922, ya estaban incorporados todos a Quintana. Sin embargo, las peticiones de aproximar estas escuelas a la Normal fueron inútiles. Sólo se consiguió muchos años después, en 1958, en la ubicación actual

La primera ley franquista aplicada a la Educación Primaria se promulgó en 1945. Su artículo 52 estaba dedicado a las construcciones escolares cuestión muy importante al haber sufrido la enseñanza muchas dificultades no sólo por motivos ideológicos sino, también, por haber sido destruidas muchas escuelas en la contienda bélica. Entre otros puntos decía que *el Estado, previo acuerdo del Consejo de Ministros, podrá otorgar cada año nueve construcciones conmemorativas de edificios escolares con supresión o reducción de la aportación en metálico de los Municipios, correspondiendo tres a hechos históricos, tres a la Memoria de hombres ilustres y las otras tres a merecimientos extraordinarios de los pueblos.*

Obviamente, el Ayuntamiento ovetense recibió con alegría esta posibilidad que le permitiría, en caso de ser seleccionada su propuesta, crear un nuevo grupo escolar que resolviera simultáneamente varias necesidades: la de aumentar los puestos escolares en la ciudad y la de disponer de unas escuelas capaces y nuevas donde los aspirantes a maestros pudiesen realizar sus prácticas profesionales.

En su petición al Ministerio reconoce las deficientes condiciones de las escuelas de la ciudad para la actividad pedagógica e, incluso, uno de los edificios está ocupado por el Instituto Femenino de Enseñanza Media. Por ello, el Ayuntamiento de Oviedo, *ciudad INVICTA Y HEROICA* acuerda elevar esta petición al Ministerio. El texto que justifica la solicitud es suficientemente explicativo:

Pocas ciudades, Excmo. Sr. pueden ostentar como OVIEDO méritos propios para poder optar a ese galardón de cultura que el ESTADO ofrece, con generosidad que le enaltece, a merecimientos nobilísimos de los pueblos. OVIEDO ha sido ejemplo admirable de nuestra guerra de liberación, baluarte de heroísmo vivo contra el que nada pudieron los múltiples medios de un enemigo tenaz y los reiterados ataques que sufrió la plaza, que en muchos momentos se vio en el agobio de la angustia, logrando siempre sobreponerse merced al incomparable gesto de sus defensores. OVIEDO se acreditó de heroico en sumo grado y la gesta de esta ciudad fue orgullo legítimo de la España de FRANCO. Como certeramente expresó el insigne hispanista francés Mr. Legendre, OVIEDO representa dignamente la España mártir que lucha y triunfa para el mundo¹³.

Los solares propuestos se extendían por la zona sur de la ciudad, más allá del Campo de San Francisco, conocidos como Campo de Maniobras y se pensó instalar en ellos un gran complejo educativo que ocuparía más de once mil metros cuadrados y que se ocupó muy pronto con la Facultad de Ciencias, la Escuela de Comercio –hoy Facultad de Ciencias de la Educación–, el Instituto Femenino, la Normal y las escuelas

¹³ Caja 11.284/7. Archivo Histórico Provincial. En adelante AHP.

Anejas y las viviendas para los maestros¹⁴ más la Facultad de Geológicas y el Instituto de Secundaria Dr. Fleming.

Para agilizar los trámites, en marzo de 1952 el Inspector Jefe ovetense, Julián, Gómez Elisburu, envía al Director General de Enseñanza Primaria un informe solicitado por la alcaldía para presionar al Ministerio y abreviar lo más posible la construcción del grupo escolar. Entiende que *en el aspecto espiritual perpetuaría la gran GESTA de OVIEDO, orgullo vivo y ejemplo constante de los tiempos heroicos de Nuestra España Nacional, y se resolvería el grave problema que desde hace años afecta a uno de los Distritos Escolares más importantes de OVIEDO, donde en locales ruinosos y faltos de las más mínimas condiciones higiénicas y pedagógicas funcionan nueve secciones, correspondientes al Grupo de Niños denominado EL FONTÁN y al grupo de niñas de la misma denominación*¹⁵.

Este grupo conmemorativo, ubicado en el Primer Distrito escolar, debería tener una cierta amplitud para atender a la reubicación de los niños de las Escuelas Prácticas y admitir a otros de la zona. El solar, de 6.976 metros cuadrados, permitiría construir un amplio edificio y tenía la ventaja de estar en *uno de los mejores lugares de la población, aislado de toda clase de ruidos y peligros y debidamente emplazado para la población escolar a quien afecta*¹⁶. Se hacía de la necesidad, virtud, por estar situado en una zona periférica de la ciudad.

Obviamente había que mantener la separación de sexos impuesta por el franquismo: así habría dos escuelas y algunos servicios comunes. La de niños debería tener seis secciones de grados paralelos diferenciados, una más para niños retrasados y anormales y otra para niños párvulos; la escuela de niñas tendría un número de secciones idéntico a la de niños más una sección maternal. Y, además, unos cuantos locales para establecer servicios nuevos y muy interesantes como el comedor, con capacidad para establecer dos turnos de cincuenta comensales cada uno, la cocina y las dependencias complementarias y un salón de actos para exposiciones escolares, fiestas, certámenes, proyecciones, con capacidad para un mínimo de quinientos alumnos, serían espacios de utilización compartida.

A principios de 1953 el Ministerio de Educación Nacional ordena al arquitecto Sr. Díez la confección del proyecto de estas escuelas y al Sr. Navarro Borrás el de las escuelas Normales que se levantarían en una zona colindante a dicho grupo escolar, mientras que el proyecto de las viviendas para los maestros estaba a punto de ser apro-

¹⁴ Las viviendas para los maestros se consideraban edificios docentes. Parece que hubo alguna discrepancia sobre ellas queja porque cuando comienza el año 1954 el Ministerio recuerda a la Corporación ovetense que *los Ayuntamientos deben facilitar vivienda a maestros y no cabe crear escuelas sin las viviendas: por su elevada misión educativa y su categoría social tienen derecho a que se les faciliten viviendas adecuadas y capaces y atendiendo a la aportación en verdad muy estimable del Ministerio de Educación Nacional, que se aproxima al medio millón de duros para el Bloque de viviendas ... cuyas obras han sido subastadas sería de toda conveniencia para los intereses locales y de la enseñanza la realización inmediata de este Bloque de viviendas...* Informe del alcalde en uno de los Plenos de enero de 1954.

¹⁵ Caja 11.284/7. AHP.

¹⁶ Caja 11.284/7. AHP. Hoy no se podrían asegurar estos extremos, Aunque mantienen una excelente situación, las escuelas tienen patios muy pequeños y están rodeadas de calles, algunas muy ruidosas.

bado¹⁷. Dos años más tarde ya se estaba trabajando en el edificio de las escuelas Prácticas -ahora sí que se podían llamar Anejas- y en noviembre de 1958 se estrenó el colegio masculino y tres meses más tarde, el femenino. Era un colegio que llamaba la atención de todos por lo amplio, luminoso y moderno, con un muro de separación entre los patios, coronado por una figura de piedra de una Victoria, según bocetos del escultor asturiano don Gerardo Zaragoza como alegoría que perpetúe los días de gloria de la Gesta de Oviedo¹⁸.

Con sucesivas ampliaciones y mejoras y habiendo perdido oficialmente en 1988 las peculiaridades que tenían como escuelas Anejas, permanecen en esta ubicación con el nombre de Colegios Públicos Gesta I y Gesta II.

b) De las enseñanzas, regentes y profesorado

Cumpliendo lo prevenido en el Reglamento de 1843, la Escuela Práctica estaba a cargo del Regente, nombrado por el Ayuntamiento, y tendría además la responsabilidad de las asignaturas Lectura y Escritura de los futuros maestros. Este nombramiento recayó en el maestro Benito Suárez. Se seguían las enseñanzas marcadas en los Reglamentos y el Ayuntamiento proporcionó los materiales de instrucción habituales en las escuelas, pero en este caso faltaban los globos (terráqueos) y los mapas.

Había sido creada pensando en acoger a unos doscientos alumnos admitidos por el Ayuntamiento durante los primeros años y después, desde 1849, por la dirección de la Normal. Entre los requisitos establecidos, se hacía hincapié en la vestimenta ya que se había dado el caso de que en una escuela ovetense asistía un niño completamente desnudo aún en invierno y el Ayuntamiento había tenido que acudir en auxilio de su familia. Perteneían casi todos a familias pobres. De los 140 asistentes en 1859, sólo se recaudaban 80 reales ya que unos cuantos eran gratuitos, otras familias hacían un contrato con el profesor adecuando los pagos a las posibilidades económicas y algunos más abandonaban en seguida para ayudar a su familia.

El Ayuntamiento, siempre con estrecheces económicas, continúa prestando ayuda para la reposición de los materiales aunque casi nunca con la cantidad solicitada. Sirva de ejemplo el año 1850 en que solamente aportó cincuenta reales mensuales de los cien solicitados con la consiguiente queja del regente: con ese dinero sólo podrán reponer tinta, papel y plumas de los cien niños que asisten y sin materiales *es imposible poner en planta el programa del Gobierno de SM para que la Escuela Práctica llegue al grado de perfección que debe tener una Escuela-Modelo donde los alumnos-maestros aplican las teorías aprendidas en el Seminario Normal*¹⁹. También en alguna ocasión compró libros para la biblioteca de la Normal, pero en 1851 la Alcaldía, debido a sus escasos recursos, se niega a pagar a la Escuela Práctica los 13.999 reales consignados por orden del Gobierno. Con esta situación no se podían esperar resultados interesantes. La escuela de niñas pasaba por idéntica situación a pesar de que la Normal femenina había sido declarada modelo en 1861.

¹⁷ Libro de Acuerdos A-245. Comisión permanente, 5 de febrero de 1953. AHMO.

¹⁸ Legajo 19541, expediente 01, 1953. Archivo Central del Ministerio de Educación. Alcalá de Henares.

¹⁹ Copiador (nº ilegible), de 8 de agosto de 1850. Archivo Histórico Escuela Magisterio.

Ambas escuelas se convierten en graduadas a raíz de la aparición del Reglamento de 23 de septiembre de 1898 que ordenaba que toda Normal Superior debía tener una Escuela Práctica con cuatro secciones. Siendo de esa categoría las de Oviedo, comenzaron a funcionar como graduadas al año siguiente impulsadas por la Junta Local de Instrucción Pública que nombró a los maestros y el Rectorado a los auxiliares sin que la Alcaldía fuera consultada, a pesar de que debía hacer frente a los salarios de los nombrados, a las dotaciones de material y a la conservación de los edificios.

Aunque la importancia de la graduación de la enseñanza estaba más en los programas escolares y en la clasificación del alumnado que en el edificio, se exigía que contase con algunos espacios complementarios necesarios para poner en marcha las nuevas ideas pedagógicas y organizativas que sustentaban la graduación escolar: salas, despachos, aulas especializadas, biblioteca, etc. que ya existían en las más modernas edificaciones escolares y reguladas oficialmente. Sin embargo, son frecuentes las obras de ampliación y de mejora que se fueron produciendo, a veces por necesidad de ampliar el número de aulas dada la abundante demanda que se producía cada año y otras veces para conseguir un mejor aprovechamiento de los espacios existentes.

Los dos colegios procuraban cumplir las normativas en los plazos previstos. La creación de las respectivas Asociaciones de Padres a consecuencia de la Ley General de Educación, la conversión en mixtos en 1981-82 a pesar de los obstáculos que durante más de dos años ponían las familias del de niñas, la implantación de los respectivos Consejos Escolares en 1985, son algunas con las que se igualaban en la organización y funcionamiento a las demás escuelas del país.

También los regentes, como no podía ser de otra forma, accedían a ese cargo siguiendo escrupulosamente los imperativos legales. El primero de la escuela Práctica de niños fue Benito Suárez, maestro de Oviedo, nombrado para tal cargo por el Ayuntamiento ovetense, y permaneció cinco años en el puesto.

Sabemos que durante el siglo XIX²⁰, los regentes fueron, además del ya citado: Gerónimo de la Canga, José Dosal, Rafael García, Basilio López, Esteban López, Jacinto Martínez, José García Plana, y Tomás Rojas. Durante las primeras cuatro décadas del siglo XX²¹ los regentes fueron por orden cronológico: José García Plana que fue sustituido por enfermedad por Gregorio Jesús Rodríguez que ocupó el cargo de forma interina, hasta 1913; Manuel Álvarez Santullano, durante los dos años siguientes y Manuel Fernández Tevar, interino durante otros dos años. Los dos regentes posteriores se mantuvieron en ese puesto muchos años: Anacleto Moreno Blázquez, desde 1917 hasta 1939 y Teodoro Aparicio hasta 1950.

También conocemos²² que desde esa fecha tomó las riendas de la escuela Francisco Fidalgo durante el amplio periodo de treinta y dos años. Una vez jubilado, cumpliendo lo ordenado para estos casos, se hacen cargo de la dirección, sucesivamente y con carácter interino, los maestros de sección Elías Escobar y Siro García hasta la llegada de Josefina Díaz en 1983, la primera mujer en una historia directiva de varones. En su largo período como directora –se jubiló en el curso 1995-96- ocurrieron sucesos importantes en estas

²⁰ Moreno, 1988, pp. 94-95.

²¹ Fernández, 1997, p. 249.

²² Álvarez, 2008, 11 y 115.

escuelas como la implantación de la coeducación o la pérdida de los privilegios que las hacían diferentes y las llevó a convertirse colegios ordinarios.

Quizá la primera regente de la escuela Práctica femenina fuera Trinidad Manuela Prieto, directora del Colegio de Recoletas donde se ubicó en los primeros años y parece probable que también dirigiera la Normal de mujeres. Cerrada ésta dos años más tarde y reabierta en el curso 1872-73, ocupa el cargo de regente Rosa Recalde Doiztúa, una de las primeras alumnas de la Normal. En 1898 y durante cuatro años se hizo cargo interinamente de la regencia Emilia Guisasola hasta la llegada de Luisa García Pumariega. A partir de 1941 la regente fue Trinidad Sánchez Tamargo que dejó el cargo por jubilación en 1858, y desde entonces y hasta finalizar el curso 1980-81 estuvo al frente de la escuela Encarnación Julia Tuñón, los tres primeros años como interina y los restantes en propiedad. Es reconocida como una de las directoras más activas y preocupadas por la enseñanza y bajo su mandato esta escuela gozó de gran fama en la ciudad. Los últimos siete cursos de la escuela Aneja la dirección fue ocupada sucesivamente por Victoria Vegas durante tres años, perteneciente al Cuerpo de Directores Escolares, y las maestras, elegidas según las ordenanzas, Estrella Itza hasta el curso 1987-88 y Fresia Gutiérrez con la que terminó la andadura peculiar de este centro.

A lo largo de la vida de estas escuelas, el profesorado accedió a ellas siguiendo los cauces legales ordenados. Como se ha dicho, finalizada la etapa en que los maestros eran nombrados por el Ayuntamiento o por la Junta Local de Instrucción, los aspirantes tuvieron que someterse a una oposición expresamente convocada para esta clase de escuelas. Los puestos que resultaban vacantes, bien por ampliación de las secciones o grados o por otras causas, eran cubiertos por maestros o maestras con carácter interino hasta que una nueva oposición los removiera o fueran ellos mismos los que aprobaran y se convirtieran en anejistas.

La última convocatoria para Oviedo fue en enero de 1964 y con ella se pretendía proveer en propiedad una plaza de maestro y tres de maestras. Los resultados se dieron a conocer año y medio más tarde y los aprobados se incorporaron a las escuelas en septiembre de 1965. El profesor Siro García consiguió la propiedad en el colegio de niños aunque ya venía trabajando allí desde 1958 y en el colegio de niñas se alzaron con la plaza las profesoras M^a Teresa García, Berta González y Cruz Calzadilla. En esas fechas, estos cuatro profesores engrosaron la corta nómina de anejistas: Amalia Corveiras, Concepción Diego, Francisca Valdivielso, Cruz Bustos y Alicia Guerricagoitia en el de niñas y Elías Escobar, Julio Antolín, Ignacio López, Gil Rodríguez y José García en el masculino.

A partir de entonces el nuevo profesorado accedía a estos centros por méritos que valoraban los directores de las Escuelas de Magisterio y de las Anejas y que podían, fácilmente, dar lugar a situaciones de nepotismo y favoritismo. Estas condiciones se prolongaron durante más de dos décadas, a pesar de que las diferentes normativas iban introduciendo cambios sustanciales en el acceso y movilidad de los maestros, pero a este profesorado casi siempre se le renovaba periódicamente su comisión de servicios.

Ignoramos el nombre de todos los maestros y maestras que trabajaron en las escuelas mientras fueron Anejas. Ha pasado más de siglo y medio desde su creación y los documentos no siempre se conservan o no siempre están localizados. Además, hasta hace relativamente poco tiempo, no se exigía a las administraciones conservar el listado de los docentes ni resultaba fácil tenerlo actualizado. Por tanto, conocemos solamente el nombre de muchos de los que pasaron por ellas hasta que se convirtieron en centros ordinarios.

Lo que presentamos es lo que hemos podido conseguir en su día después de revisar la documentación que se nos facilitó en la Consejería de Educación y la encontrada en los archivos del Ayuntamiento, de la Escuela de Magisterio y en los dos colegios Gesta²³.

PROFESORADO DE LA ANEJA FEMENINA. COLEGIO GESTA I

Abajo Pérez, Carmen	Guerricagoitia Llera, Ana M ^a Alicia
Almanza Turrado, Guadalupe	Gutiérrez Pérez, Fresia
Alonso A., Irene Teresa	Iglesias Martínez, Ana M ^a
Alonso Pérez, Visitación	Iglesias Suárez, Joaquín
Álvarez Amandi, Patrocinio	Iglesias Verdún, Ana M ^a
Álvarez Fernández, Mercedes	Itza Diez, Estrella
Antonio Flores, Ángeles de	Litrán Lamuño, Rosario
Argüero González, Begoña	López Muñiz, Esther
Arias Lobo, Amor	Marcos, Marina
Balsa Pérez, Pilar	Martínez de Castro, Juliana
Barbero Manzano, Purificación	Martínez de Toda, M ^a José
Blanco, Begoña	Martínez Llano, Ramón
Bustos Flórez, M ^a Cruz	Martínez Martínez, Ana M ^a
Calzadilla, M ^a Cruz	Martino Álvarez, Berta
Cañizal Cuadrado, Fuensanta	Mateo Mayor, Carmen
Campos Fernández, Carmen	Méndez Fernández, M. Elena
Ciaurrita Campo, Elena	Montes Martínez, Rosario
Corveiras Rodil, Amalia	Morán Fernández, Dolores
Díaz Corveiras, Amalia	Noval Fernández, M ^a Jesús
Díaz del Camino, Filomena	Pérez Mencía, Carmen
Díaz González, Julia	Prado del Valle, M ^a Teresa
Díaz Martínez, Antonio	Robles Blanco, Blanca Flor
Díaz-Faes Canella, Josefa	Roces Díaz, Rubén
Diego Casas, Concepción	Rodrigo Labra, José Luis
Fernández, Etelvina	Rodríguez Velasco, Cristina
Fernández, M ^a Sol	Rogada Fernández, Araceli
Fernández Felechosa, Etelvina	Ruisánchez C., M ^a Antonia
Fernández Fernández, José Ignacio	Salgueiro, Clara
Fernández García, M ^a Odilia	Sánchez Tamargo, Trinidad
Fidalgo Fernández, Esperanza	Sánchez Vigil, M ^a Dolores
García Argüelles, M ^a Pilar	Sariego, Ángeles
García, Montserrat	Suárez Casares, Ángeles
García Fernández, Margarita	Suárez Casas, M ^a Ángeles
García González, Marina	Suárez Méndez, M ^a Dolores
García González, Jesús	Suárez Rey, Rosa
García Palacios, Carmen	Tuñón Miguel, Encarnación
García Gutiérrez, M ^a Teresa	Tuñón Suárez, Julia
González Álvarez, Amor	Valdivielso Sampedro, Francisca
González García, Arturo	Valle Uranga, Carmen del
González Llano, M ^a Luisa	Vázquez Berros, Juan José
González García, Concepción	Vegas Hernández, Victoria
González, Marina	Villaverde, Maximiliana

²² Álvarez, 2008: 127-134 y 136-144.

 PROFESORADO DE LA ANEJA MASCULINA. COLEGIO GESTA II

Albuerne, Carmen de	González Fierros, José Antonio
Álvarez López, José M ^a	González Pérez, Manuel A.
Álvarez Pérez, Luis	González Rozada, Audilio
Álvarez Ramos, Narciso	González, José Luis
Álvarez Rodríguez, Luis	Gozalbes Mier, Carmen
Álvarez R-Huidobro, Guillermo	Guisasola Fernández, M ^a José
Álvarez López, José M ^a	Gutiérrez Villalba, M ^a Rosa
Antolín Paisán, Julio	Hernández Benito, Dolores
Antonio, M ^a Ángeles de	Iglesias Gegúndez, Enrique
Antuña Piedra, Honorio	Iglesias Suárez, Joaquín
Antuña, José Antonio	Iglesias Villa, Manuela Josefina
Arcay Nicolás, Santos	Juanco Uría, M ^a Ángeles
Arruñada López, Juan Antonio	Lago Mediante, Amparo
Ballina, Javier	León Fernández, Víctor
Baragaña Castaño, José Manuel	Llaneza Vaquero, José Luis
Barral, Emiliano	López de la Grana, Pilar
Barros Canuria, Alberto de	López García, Francisco
Caballero Jurado, Pedro	López Martín, Julio Ignacio
Ceñera Álvarez, Jesús Misael	Luiña Pérez, Benigno
Coro Prieto, M ^a Carmen	Mallabibarrena Gil, Juan
Cotarelo Rodil, Mildred	Martín Prada, Amadeo
Díaz Corveiras, Julio César	Martínez Llano, Ramón
Díaz Corveiras, Ramón	Mateo Mayor, Carmen
Díaz Fdez-Corujedo, M ^a Luisa	Méndez Fernández, M ^a Elena
Díaz Martínez, Antonio	Fernández Naves, Benigno
Díaz González, M ^a Julia	Neira Fernández, Florentino
Díaz Fernández, Josefina	Nieto Dorado, Miguel Ángel
Domínguez, José Luis	Noval Fernández, M ^a Jesús
Elizalde Ilurdain, Natividad	Obaya Menéndez, José Luis M
Escobar Vigón, Elías	Omar, José
Esteban Cadierno, Blanca	Orrego Julián, Manuel
Farpón Alonso, M ^a Carmen	Pérez Álvarez, Cándido
Fernández, Jorge	Pérez Fernández, Ángel Juan
Fernández Álvarez, Rosa M ^a	Pérez Vega, M ^a Asunción
Fernández García, Gerónimo	Pérez Pérez, José Manuel
Fernández González, Basilio	Pérez Suárez, M ^a Luisa
Fernández Méndez, Manuel	Prado González, José Luis
Fernández Méndez, Servando J.	Prado Pérez, José Ramón
Fernández Peña, Fernando	Prieto Carbajales, Amparo
Fernández Porrón, José Manuel	Redondo García, Juan Antonio
Fernández Quintana, José A.	Rivero Montoto, Dulce M ^a
Fidalgo Villaveirán, Francisco	Robles García, Victorina
Fraga González, César	Roces Díaz, Rubén
Fuertes Vega, M ^a Anunciación	Rodrigo Labra, José Luis
Gamonal Álvarez, Inés	Rodríguez de la Rúa, Gil
García Álvarez, I. Monserrat	Rodríguez García, Ramiro
García Fernández, Amalia	Rodríguez López, Juan R.
García Fernández, Raquel	Rodríguez Martínez, Antonio
García García, Carmen	Rodríguez, Albino

García García, Silverio
García González, Jesús
García González, Siro
García Gutiérrez, Josefina
García Martín, José
García Rodríguez, Juan José
García Sánchez, José Alberto
García Valdés, M^a Luz

Rodríguez, Antonio
Rodríguez, Faustino
Rodríguez, Ramiro
Suárez González, Luis Ángel
Suárez Martínez, Joaquín
Valerdiz González, Raúl
Valle Álvarez, Luis Javier
Vázquez, Ramón
Villadonga Pérez, Emilio

Este profesorado dedicó sus esfuerzos a la educación de miles de niños y niñas ovetenses. Es imposible conocer su número por la falta de libros de matrícula de la totalidad del periodo aunque es de destacar que las niñas matriculadas en la década de los años setenta oscilaron entre las 750 y las 950 cada año. Muchos de sus alumnos y alumnas ocupan cargos relevantes en la sociedad asturiana y nacional. Entre ellos sobresale la Princesa de Asturias, S.A.R. D^a Letizia Ortiz.

A modo de conclusión

Las escuelas Anejas han prestado un valioso servicio a la formación de los maestros españoles, por tener un marcadísimo componente práctico. Los creadores de los sucesivos Planes de Estudios, independientemente de su ideología política mantuvieron unos periodos más o menos amplios destinados a que los futuros docentes conocieran in situ la realidad escolar y aprendieran las buenas intervenciones educativas que supuestamente se llevaban a cabo en estos centros.

Bajo la dirección del o la regente, según que la escuela fuera de niños o de niñas, y la supervisión de la dirección de las Normales, el profesorado de las Escuelas Prácticas o Anejas se esmeraba en conocer y aplicar las últimas novedades pedagógicas y organizativas.

La Escuela Práctica de niños de Oviedo se creó en 1842 y la de niñas, hacia 1960. Pasaron por importantes dificultades, entre ellas la falta de materiales para un número muy elevado de escolares en su mayoría pobres, los continuos traslados por el deterioro y la pequeñez de los edificios en los que las instalaban, las fricciones entre los responsables de ellas –regente, director de la Normal, Rector, Ayuntamiento-, como las más destacadas.

Sus cometidos giraron en torno a dos ejes. Por un lado, atendían a la formación de muchos escolares ovetenses y, por otra, colaboraron decididamente en los aprendizajes relativos a las prácticas de enseñanza de los estudiantes de Magisterio. Y ya que este contacto con la realidad escolar y con la profesión iba a servirles de orientación en su futuro laboral, la dirección y el profesorado estaban al tanto y aplicaban en sus secciones las últimas novedades pedagógicas y organizativas.

Pasados los años, cuestiones tales como la desaparición de las oposiciones a estas escuelas, el cumplimiento de nuevas ordenanzas que introducían algunas dimensiones democráticas en el funcionamiento de los colegios o la implantación de especialidades en los estudios de Magisterio, obligaron a modificar las fórmulas tradicionales segui-

das en las prácticas y, con ellas, llega la pérdida de la singularidad de estas escuelas. Era el curso 1988-89 cuando comenzaron a regirse por un régimen idéntico al de los demás colegios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES

- Álvarez, M.C., (2008): *Los Colegios Gesta de Oviedo. Cincuenta años al servicio de la educación (1958/59-2008-2009)*. KRK. Oviedo.
- Fernández, M.C., (1997): *La Escuela Normal Masculina de Oviedo y su Incidencia en la Formación de Maestros (1900-1940)*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo. Oviedo.
- Gómez, M.N., (1985): “La formación del profesorado en cuatro momentos de la legislación educativa española: 1857, 1868, 1919 y 1931”. *Cuestiones pedagógicas*, 2, pp. 37-48
- Guzmán, M., (1973): *Cómo se han formado los maestros. 1871-1971. Cien años de disposiciones oficiales*. Prima Luce. Barcelona.
- Madoz, P., (1849): *Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Imprenta de Pascual Madoz. Madrid.
- Ministerio de Educación y Ciencia, (1979): *Historia de la Educación en España. Textos y documentos*. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- Molina, S., (1998): “Las “Escuelas Anejas” y la formación del profesorado de enseñanza básica”. *Revista interuniversitaria de Formación del profesorado*, 1, pp. 135-165
- Montenegro, J., (1984): “Las escuelas anejas a las Normales en la legislación educativa española”. *Bordón*, 251, pp. 51-74
- Moreno, M.V., (1988): *Historia de la Escuela Normal Masculina de Oviedo*. Suma. Oviedo
- Nosti, J.I., (1991): *Historia de la Escuela Normal Femenina en Asturias*. Tesis Doctoral inédita.
- Pérez, M., (1990): *Las prácticas de enseñanza: Visión histórico-legislativa*. Universidad Autónoma. Madrid
- Sola, P. (1980): “La formación de maestros en el siglo XIX”. *Cuadernos de Pedagogía*, 71, pp. 69-72.

REFERENCIAS LEGISLATIVAS Y ARCHIVÍSTICAS

- Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo. Años 1842-1845, 1859-1861 y 1872-1873. Oviedo.
- Boletín Oficial del Estado: Años 1847, 1898, 1914, 1933, 1945-48, 1955, 1987. Madrid.
- Colección Legislativa de Primera Enseñanza. 1879-1900. Dirección General de Instrucción Pública. Madrid.
- Compilación Legislativa de Instrucción Pública. 1876-1878. Vols. I y II. Imprenta de Fontanet. Madrid.
- Archivo Central del Ministerio de Educación: Legajo 19541, expediente 01, 1953. Alcalá de Henares.
- Archivo del Colegio Gesta I: Libros de Actas del Claustro. Años 1971 a 1988. Oviedo.
- Archivo del Colegio Gesta I: Libros de Actas del Consejo de Dirección y del Consejo Escolar. Años 1984 a 1988. Oviedo.
- Archivo Histórico Escuela Magisterio. Copiador (nº ilegible), de 8 de agosto de 1850.
- Archivo Histórico Provincial: Cajas 11.283, 11.271, 11.284 y 11.291. Oviedo.
- Archivo Municipal de Oviedo: Libros de Actas de Sesiones A-139 a A-141; de A-243 a A-248; A-253 a A-256. Oviedo.